



Riohacha D.T.C., 01 de junio de 2021.

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO:	KEVIN PEÑARANDA DAZA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00134-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y lo contenido en el Despacho Comisorio N° 009 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, el cual, acorde con el Art. 599 del Código General del Proceso, ordena comisionar la diligencia consistente en el secuestro del inmueble de propiedad del demandado KEVIN PEÑARANDA DAZA, identificado con matrícula inmobiliaria N°210-56718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, ubicado en la Calle 18, Casa 4 Bloque 1 N°11A-68 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, facultando ampliamente a esta agencia judicial para celebrar dicha diligencia.

Nota esta agencia judicial, que se omite la identificación catastral de predio y tampoco se anexa la escritura pública a fin de constatar los linderos del inmueble objeto de diligencia de secuestro, motivo por el cual previo avocar conocimiento se requerirá al despacho comitente para que con destino a este proceso allegue la información y el documento requerido, a fin de lograr la diligencia comisionada.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. -Requírase a la parte demandante para que aporte con destino a este proceso, la escritura pública a fin de enviar el comisorio con los anexos correspondientes.

SEGUNDO. - Por secretaría désele cumplimiento al numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af368601a64211da8a9baf5101b86b8312e861eb14e8320cb7aab6f26ec3a5be



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Documento generado en 01/06/2021 10:00:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>